

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 1070/2018**

**GENERAL ROCA, 10 de JULIO 2018**

**VISTO:**

- El inicio del proceso administrativo incoado en el año 2003 por la Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, y las últimas intimaciones efectuadas en fecha 3 de Febrero de 2017 y 26 de Octubre de 2017, en el expediente Nº 0416-036515/2003;
- Que en las misivas, se intima al saneamiento y regularización del Sistema de Recolección Cloacal y su respectiva planta de Tratamiento de la localidad de General Roca.-

**Y CONSIDERANDO:**

- Que la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Limitada –CEGRO- ha informado que en el acta de recepción de la obra del 1 de Junio del año 2009 había efectuado las observaciones pertinentes que constan en el Anexo A del citado documento;
- Que según normativa vigente en la provincia (Decreto Nº 847/2016) se exige la adecuación del servicio de cloacas a la misma;
- Que dicha adecuación implica los proyectos y las obras pertinentes, las cuales son de montos dinerarios importante que excede el flujo normal de ingresos del Municipio,
- Las atribuciones que otorga al Honorable Concejo Deliberante la Ley Orgánica Municipal nº 8102, en su artículo nº 30, inciso 30.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

Art.1) Autorícese al Intendente Municipal, Sr. Marcelo Fabián Luque, a efectuar las gestiones necesarias tendientes recibir y/o gestionar los fondos vía subsidio y/o créditos ya sea en Nación o Provincia para regularización y saneamiento del Sistema de Recolección Cloacal y su respectiva planta de Tratamiento de la localidad de General Roca.-

Art. 2) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Abog. VIRGINIA SIARA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JAVIER H. MANGOLD  
Presidente Concejo Deliberante